

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC/2014, de 17 de febrero, por la que se convocan elecciones a miembros representantes del Claustro en la Comisión Redactora de Normas, elecciones parciales a Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación, elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información**

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), y de acuerdo con los criterios y calendario que apruebe la Junta Electoral General,

A la vista del inicio del proceso de adaptación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz a las modificaciones operadas por la Ley Andaluza de Universidades, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz, corresponde al Claustro Universitario la elección de diez claustrales representantes de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria, que formarán parte de la Comisión Redactora de Normas,

A la vista de las vacantes existentes en la representación del sector de estudiantes en la Comisión de Investigación, en la Comisión de control y seguimiento de la información y la transparencia de la Universidad de Cádiz y en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno

## **RESUELVO**

**PRIMERO. Elecciones a miembros representantes del Claustro en la Comisión Redactora de Normas.-** Se convocan elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro Universitario para los puestos que se relacionan según lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro Universitario, en aplicación de los porcentajes del artículo 48 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, garantizando al menos un representante por cada grupo:

- Cinco (5) representantes del sector de profesores doctores con vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- Un (1) representante del sector de profesores no doctores con vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- Un (1) representante del sector del personal docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- Un (1) representante del sector del personal de administración y servicios del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

- Dos (2) representantes del sector de estudiantes del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

**SEGUNDO. Elecciones parciales a miembro de la Comisión de Investigación.-** Se convocan elecciones parciales a miembro de la Comisión de Investigación para la elección de **un (1) alumno de doctorado**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de estudiantes de entre todo el alumnado de doctorado de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO. Elecciones parciales a miembro de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información.-** Se convocan elecciones parciales para cubrir **un (1) representante de los alumnos**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de estudiantes de entre todo el alumnado de la Universidad de Cádiz.

**CUARTO. Elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.-** Se convocan elecciones parciales para cubrir las siguientes vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno que se indican:

- **Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.-** Un (1) miembro del Consejo de Gobierno del sector de estudiantes, que serán elegido por y entre los/las estudiantes claustrales con representación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz
- **Comisión de Actividades de Extensión Universitaria.-** Un miembro del Consejo de Gobierno del sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, que será elegido por y entre los miembros de dicho sector con representación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

**Disposición Adicional** En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a 17 de febrero de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo